

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2021-00062-00

Atendiendo la solicitud elevada por el demandante JOSE DIMAS PACHECO SANDOVAL y con fundamento en lo señalado en los artículos 151 a 158 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER amparo de pobreza al señor JOSE DIMAS PACHECO SANDOVAL.

SEGUNDO: DESIGNAR como apoderado judicial para que represente judicialmente al demandante JOSE DIMAS PACHECO SANDOVAL al abogado EDGAR ALFONDO CASTELLANOS YAÑEZ.

TERCERO: INFORMAR por secretaría al citado profesional del derecho lo aquí resuelto a la cuenta de correo electrónico camilomendietav@gmail.com

CUARTO: ADVERTIR al abogado EDGAR ALFONDO CASTELLANOS YAÑEZ que el cargo para el cual fue nombrado es de forzoso desempeño, debiendo manifestar su aceptación dentro de los tres (3) días siguientes a la presente comunicación, so pena, de imponer las sanciones previstas en el inciso tercero del artículo 154 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 70 hoy 22 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO